

Autos: “RECURSO DE RECONSIDERACION C/ RESOL. N° 252-STJSL-SA-12 – INCIDENTE EN AUTOS: “SECRETARIA DE INFORMATICA DEL P. JUD. S. LUIS” (N° 17-S-12)”

AUTO INTERLOCUTORIO N° 46-STJSL-SA-2.013.-

Autos: “RECURSO DE RECONSIDERACION C/ RESOL. N° 252-STJSL-SA-12 – INCIDENTE EN AUTOS: “SECRETARIA DE INFORMATICA DEL P. JUD. S. LUIS” (N° 17-S-12)”

San Luis, quince de Marzo de dos mil trece.-

VISTOS: Los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Dres. GALLARDO, ZUDAIRE, MUÑOZ, SILVESTRE, LUCERO, SIVOFF, CRUZ, GATERA y SANCHEZ respecto a la aplicación de la sanción de PREVENCIÓN por los hechos acaecidos al dictarse la capacitación programada para la Tercera Circunscripción Judicial y teniendo en cuenta que dicha sanción se encuentra debidamente fundada, especialmente por los informes de la Secretaría de Informática y el descargo efectuado por los recurrentes, especialmente el del Dr. Cabral (fs. 44/46), nos adherimos a lo dictaminado por el Señor Procurador General a fs. sub 111, en cuanto propicia el rechazo de los recursos articulados.-

Si bien en sus descargos, los recurrentes niegan los hechos, estimamos que los mismos se encuentran debidamente acreditados en la resolución recurrida y resulta llamativo que los funcionarios judiciales no asuman la responsabilidad que les cupo en el fracaso de la capacitación programada, máxime cuando en dicho acto se encontraba presente (para la capacitación) un funcionario del Poder Ejecutivo Provincial.-

Encontrándose debidamente fundada la resolución recurrida;

SE RESUELVE: Rechazar los recursos deducidos.-

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-

Fdo.: Presidente del STJSL: Dr. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ

Ministros del STJSL: Dra. LILIA ANA NOVILLO

Dr. OMAR ESTEBAN URÍA

Dr. OSCAR EDUARDO GATICA

Dr. FLORENCIO DAMIÁN RUBIO

Secretaria Administrativa STJSL: Dra. MIRNA RODRIGUEZ DE FONCUEVA

Secretaria Administrativa Adjunta STJSL: Dra. IVANNA V. ALBARADO

MAGALLANES

